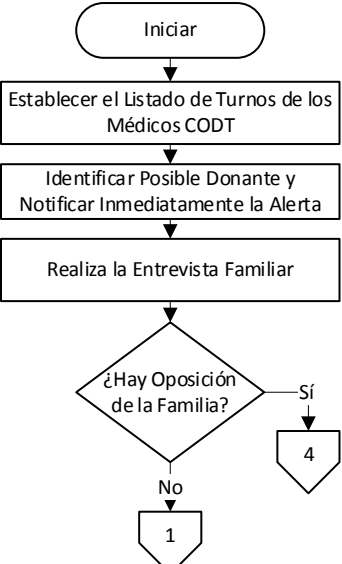


**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	1 de 8

<b>PROCESO</b>	Gestión en Salud y Seguridad Social	<b>SECRETARIA U OFICINA</b>	Secretaria de Salud Santander- Dirección Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control- Grupo Centro Regulator de Urgencias, emergencias y desastres.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Gestión Operativa de la Donación de Órganos y Tejidos.		
<b>OBJETIVO</b>	Articular los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes para potenciales fomentar la utilización de órganos y de tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.		
<b>ALCANCE</b>	Debe ser aplicado al realizar la detección y notificación de alertas de potenciales donantes de órganos y tejidos a cargo de las IPS Generadoras, pasando por las actividades realizadas por el Coordinador Operativo de Trasplante de seguimiento, acompañamiento familia. Aplica para todas los actores (IPS Generadoras, CODT, IPS trasplantadoras, Coordinación Regional No. 4-, CRT, CRUE Departamental) que hacen parte de la Red de Donación y Trasplantes ubicados en el área de influencia de la Regional No. 4 de la Red de Donación y Trasplantes.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<b>[No] [Nombre de la Actividad]</b>	<b>[Descripción de la Actividad]</b>				<b>[Documento] [Código]</b>
	<p>1. Establecer el listado de turnos de los médicos CODT de las IPS Trasplantadoras para el rescate de componentes anatómicos y publicarlos en el minisitio web dispuesto para esto.</p> <p>2. La IPS Generadora identifica posible donante definido como un paciente con mal pronóstico vital en el que se evidencia una lesión catastrófica o de mal pronóstico del sistema nervioso central, con puntaje menor o igual a 5 en la valoración de la Escala de Coma de Glasgow, sin contraindicaciones médicas aparentes para la donación. Notificar inmediatamente la alerta de todo posible donante según el protocolo de parada cardiorrespiratoria a todos los pacientes en quienes ha ocurrido una parada cardiorrespiratoria, inmediatamente se ha producido la asistolia y hasta 1 hora postmortem según hora de declaración de la asistolia en historia clínica, sin contraindicaciones médicas aparentes para la donación</p> <p>3. La IPS Generadora realiza la entrevista familiar- solicitud de Donación y ante un menor de edad, firma del consentimiento informado, lo cual deberá quedar documentado en la historia clínica del donante. Si no hay oposición de la familia se procede a la siguiente actividad Si hay oposición de la familia fin del proceso.</p>	<p>Coordinación Regional No. 4</p> <p>IPS Generadora.</p> <p>IPS Generadora.</p>	<p>Medico Coordinador.</p> <p>El médico tratante o el coordinador operativo de donación y trasplante (CODT)</p> <p>El médico tratante o el coordinador operativo de donación y trasplante (CODT)</p>	<p>Acta de reunión</p> <p>Registro en la Historia Clínica</p>	<p>AP-AI-RG-110</p> <p>Registros de la IPS</p>



**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	2 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
	<p>4. La IPS Generadora realiza la consulta al Registro Nacional de Donantes (RND) ante un posible donante y previo a cualquier acción, debe llamar al CRT líneas 24 horas 301 4587759 o 3222720195), indicando los datos generales del caso (nombre, número de identificación, tipo de protocolo de donación: muerte encefálica o parada cardiorrespiratoria) y su ubicación. En el caso de paradas cardiorespiratorias informar adicionalmente el diagnóstico y la edad. Si no hay oposición a la donación se continua con la siguiente actividad. Si hay oposición a la donación fin del proceso</p>	IPS Generadora.	el médico tratante o el coordinador operativo de donación y trasplante (CODT) o los profesionales de apoyo de su equipo de gestión de donación	Código RND	Número asignado por INS	
	<p>5. La IPS Generadora notifica inmediatamente la alerta al médico Coordinador Operativo de Donación y Trasplantes de Turno – CODT. Turnos y contacto dispuestos en el minisitio web de la Regional No. 4.</p>	IPS Generadora	Médico tratante.	llamada telefónica		
	<p>6. El medico CODT de turno realiza la evaluación del potencial donante. Si existen contraindicaciones médicas aparentes para la donación, sin muerte encefálica, donante en malas condiciones, fin del proceso. Sin contraindicación alguna y con donación efectiva, continua con la siguiente actividad.</p>	IPS Trasplandora de turno para el rescate , IPS Generadora según corresponda	médico CODT de turno			
	<p>7. El medico CODT o su equipo de apoyo envía la alerta de donante real a las siguientes áreas: Coordinación Regional No. 4: <a href="mailto:donacionytrasplantes@santander.gov.co">donacionytrasplantes@santander.gov.co</a>, al CRUE Departamental: <a href="mailto:trasplantes@cruesantander.com">trasplantes@cruesantander.com</a> El correo debe contener como mínimo los siguientes datos: Nombre de la IPS Generadora, Servicio, Nombre y Apellidos, tipo y número de Documento, edad, fecha de ingreso, Grupo Sanguíneo, Glasgow, hora de la muerte en caso de paradas cardiacas, según corresponda a la causa y hora de la toma y envío al laboratorio de las muestras para perfil infeccioso y HLA del donante e IPS que realiza el rescate del componente Anatómico.</p>	IPS Trasplandora de turno para el rescate, IPS Generadora según corresponda	médico CODT de turno	Correo electrónico		
	<p>8. La IPS Generadora debe garantizar el mantenimiento del donante el cual terminará cuando sea entregado en sala de cirugía al equipo de la IPS Trasplandora de turno para el rescate</p>	IPS Generadora	Equipo médico.	Registro en Historia Clínica		



**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	3 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>9. El médico CODT o su equipo de apoyo debe reportar a la Coordinación Regional No. 4 el seguimiento hasta la salida de protocolo o la determinación de la muerte, al correo electrónico donacionytrasplantes@santander.gov.co</p>	IPS Trasplandora de turno para el rescate, IPS Generadora según corresponda	Médico CODT o su equipo de apoyo	Correo electrónico	
	<p>10. El médico CODT debe realizar las actividades del proceso de oferta de órganos y tejidos y demás actividades clínicas y logísticas de la gestión operativa de la donación. Debe organizar con la IPS encargada de la extracción la toma y envío al laboratorio de las muestras para perfil infeccioso, HLA y demás pruebas inmunológicas del donante, según corresponda (IPS Generadora cuando aplica disponer de medico CODT o el medico Coordinador de a IPS Trasplantadora de turno de rescate) Si la alerta es generada por parada cardiorrespiratoria se finalizar con el proceso de extracción a cargo de las IPS o Bancos de tejidos. Si la alerta es generada por muerte encefálica se continua con la siguiente actividad</p>	IPS Trasplandora de turno para el rescate, IPS Generadora según corresponda	médico CODT de turno	Sistema RedDataINS. Formatos establecidos por el INS.	Deben dar cumplimiento estricto de las comisiones de órganos, criterios de asignación nacional, manuales de biovigilancia y los lineamientos técnicos publicados en la página web del INS: <a href="http://www.ins.gov.co">www.ins.gov.co</a> , micrositio: <a href="https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/DonacionOrganosYTEjidos/Paginas/default.aspx">https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/DonacionOrganosYTEjidos/Paginas/default.aspx</a>
	<p>11. El medico CODT de turno registra del donante en el Sistema RedDataINS® (IPS Generadora cuando aplica disponer de medico CODT o el medico Coordinador de a IPS Trasplantadora) Si la donación corresponde a Riñón continua en la siguiente actividad. Si la donación corresponde a Hígado continuar con la actividad 13 y la IPS debe iinformar vía telefónica al CRUE Departamental (607970000 ext 1334).</p>	IPS Trasplandora de turno para el rescate, IPS Generadora según corresponda	médico CODT de turno	Registro de donante en Sistema RedDataINS	
	<p>12. El laboratorio de inmunogenetica registra el HLA del donante en RedDataINS. (Solo aplica para donante renal). Informar vía telefónica al CRUE Departamental (607970000 ext 1334).</p>	Laboratorio Inmunogenetica	El laboratorio de inmunogenetica	Sistema RedDataINS con reporte HLA	Cumplir con los tiempos establecidos en las comisiones del INS
	<p>13. Lanzar Matching (emparejamiento entre órganos donados y las personas en lista de espera (local, Regional y Nacional) (Solo aplica para donande renal y hepático)</p>	CRUE	Medico de turno	Sistema RedDataINS con resultado de Matching	Cumplir con los tiempos establecidos en las comisiones del INS



**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	4 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<b>[No]</b> <b>[Nombre de la Actividad]</b>	<b>[Descripción de la Actividad]</b>				<b>[Documento]</b> <b>[Código]</b>
	14. Enviar el reporte del Matching correo electrónico a la IPS encargada del rescate y CRT.	CRUE	Medico de turno	Resultado de Matching generado por el Sistema RedDataINS, correo electrónico	
	15. Las IPS encargadas del rescate y los bancos de tejidos realizan el proceso de extracción de componentes anatómicos y su traslado.	IPS Trasplandora de turno para el rescate, Bancos de Tejidos.	Médico CODT o su equipo de apoyo		
	16. El laboratorio de inmunogenetica registra las pruebas cruzadas en el Sistema RedDataINS®.	Laboratorio Inmunogenetica	El laboratorio de inmunogenetica	Sistema RedDataINS	
	17. Las IPS encargadas del rescate remitirá a la Coordinación Regional No. 4 el registro de asignación y causas de no trasplante, al correo electrónico donacionytrasplantes@santander.gov.co	IPS Trasplandora de turno para el rescate, Bancos de Tejidos.	Médico CODT o su equipo de apoyo		
	18. La Coordinación Regional No. 4 Registrar la trazabilidad de los pacientes trasplantados y no trasplantados en RedDataINS®.	Coordinación Regional No. 4	Grupo de trabajo.	Sistema RedDataINS	
	19. En caso de no aceptación a nivel regional de algún órgano o tejido, este se deberá ofertar a nivel nacional. Para realizar unas ofertas Nacionales de órganos o tejidos, el médico CODT a cargo del proceso de donación diligenciará el formato de oferta de componentes anatómicos dispuesto por el INS y será enviado al CRT por los canales definidos: crtrasplantes@ins.gov.co.	IPS Trasplandora de turno para el rescate, IPS Generadora según corresponda	médico CODT de turno	formato de oferta de componentes anatómicos dispuesto por el INS y correo electrónico	Cumplir con las comisiones de órganos o en los criterios nacionales de asignación publicadas en la página web del INS, www.ins.gov.co
	20. Cuando se reciban ofertas nacionales de órganos, el CRT realizará la oferta a la Coordinación Regional No. 4: <a href="mailto:donacionytrasplantes@santander.gov.co">donacionytrasplantes@santander.gov.co</a> , al CRUE Departamental: <a href="mailto:trasplantes@cruesantander.com">trasplantes@cruesantander.com</a> , quienes procederán de inmediato a enviar la información y llamar a la IPS trasplantadora para que manifieste y justificar el interés en el respectivo componente.	Coordinación Regional No. 4, CRUE	Grupo de trabajo Regional. Médicos reguladores	Correo electrónico y llamada telefónica	
	21. Dar respuesta al CRT sobre el interés de las IPS en el respectivo componente, la cual no podrá exceder 20 minutos desde recibida la información de la oferta.	Coordinación Regional No. 4, CRUE	Grupo de trabajo Regional. Médicos reguladores	Correo electrónico	
	22. Verificación del cumplimiento de las actividades en las IPS Generadoras, Trasplantadoras y Bancos de Tejidos.	Coordinación Regional No. 4	Medico Auditor	Auditoría externa	



**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	5 de 8

**SALIDA DE LA ACTIVIDAD**

Rescate y distribución de órganos y tejidos de acuerdo con la oferta local, regional y nacional.  
Recepción de ofertas nacionales. El medico CODN realiza la oferta al CRT.

**DEFINICIONES**

- Alerta: Reporte que hacen las IPS generadoras a la Red de donación y Trasplantes y al CRUE de Santander, de todo posible donante.
- Banco de Tejidos y de Médula Ósea. Es la institución sin ánimo de lucro encargada de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos y de médula ósea con el propósito de conservarlos y suministrarlos.
- Componentes anatómicos. Son los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano.
- Consentimiento informado para donación, trasplante o implante. Es la manifestación de voluntad proveniente de aquella persona que tiene la calidad de donante o receptor de un componente anatómico, que ha sido emitida en forma libre y expresa, luego de haber recibido y entendido la información relativa al procedimiento que deba practicarse.
- **Coordinación Regional de la Red de Donación y trasplantes (RCORDT):** Nivel de la Red de donación y trasplantes a cargo de las Secretarías Distritales o Departamentales de salud con un área de influencia definida para tal fin por el Ministerio de Salud, reglamentadas de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004, la Resolución 2640 de 2005 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Donante. Es la persona a la que durante su vida o después de su muerte, por su expresa voluntad o por la de sus deudos, se le extraen componentes anatómicos con el fin de utilizarlos para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos. La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos.
- Donante fallecido. Es aquel que ha fallecido bien sea por muerte encefálica o por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de trasplantes o implantes.
- Donante de un órgano: Donante a quien se le extrajo un solo órgano sólido.
- Donante elegible o en muerte encefálica: Donante potencial en quien ya se confirmó la muerte por criterios neurológicos.
- Donante multiorgánico: Donante a quien se le extrajo más de un órgano sólido.
- Donante posible: Paciente con mal pronóstico vital en el que se evidencia una lesión del sistema nervioso central, con puntaje menor o igual a 5 en la Escala de Coma de Glasgow, sin contraindicaciones médicas aparentes para la donación. De estos casos se originan las alertas en las IPS generadoras de todo el país.
- Donante potencial: Paciente con signos clínicos de muerte encefálica, en quien es mandatorio confirmar el fallecimiento según los protocolos establecidos para tal fin dentro de la IPS generadora.
- Donante real: Donante en el que al menos un órgano o un tejido fue extraído con fines terapéuticos.
- Donante totipotencial o multipropósito: Donante real al que se le extrajeron simultáneamente, al menos un órgano y un tejido.
- Entrevista familiar: Es considerada como un medio que el personal de salud a cargo utiliza para establecer una relación terapéutica de ayuda y empatía con el fin de acompañar y atender las circunstancias propias de la fase inicial del duelo. Buscará información relevante del donante, con el fin de documentar la existencia de factores de riesgo comportamentales, enfermedades preexistentes, consumo de medicamentos o sustancias psicoactivas o exposición a sustancias químicas, historia de transfusiones, antecedentes de viajes, entre otras que pidieran contraindicar la extracción efectiva.
- Gestión operativa de la donación: Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, públicas y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos y/o equipos de gestión de la donación, en articulación con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y trasplantadoras públicas y privadas, así como, el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares en caso de menores de edad y entrevista familiar en los demás casos para aplicación de la presunción legal, la retroalimentación a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes para fomentar la utilización de órganos y de tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos
- Glasgow. Es una escala neurológica diseñada para evaluar el nivel de consciencia de los pacientes que han sufrido un trauma craneoencefálico (TCE) durante las primeras 24 horas postrauma, al valorar tres parámetros: apertura ocular, respuesta motora y respuesta verbal.
- Institución Prestadora de Servicios de Salud Generadora (IPS Generadora): Es cualquier Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumple con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.
- Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada para realizar procedimientos de trasplantes o implantes (IPS Trasplantadora): Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con el certificado de la verificación de la habilitación para la prestación del servicio de trasplante o implante de órganos, tejidos y/o células progenitoras, la cual debe cumplir con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares definidos para cada tipo de órgano y tejidos, así como para desarrollar las actividades de gestión de la donación, extracción y trasplante.
- **Lista de personas en Espera de Donación:** Es la relación de potenciales receptores para cada componente anatómico, es decir, pacientes que se encuentran pendientes por ser

### GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS

CÓDIGO	MI-GS-PR-118
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/07/2022
PÁGINA	6 de 8

trasplantados o implantados, a quienes se les ha efectuado el protocolo pertinente para el trasplante o implante. (Decreto 2493 de 2004). La única lista de espera válida para realizar distribución y asignación de órganos y que garantiza la igualdad de todos los receptores para acceder al trasplante, es la consolidada a través del Registro RedData INS o demás componentes del Sistema de información en donación y trasplantes que está a cargo del Instituto Nacional de Salud.

- **Programa de trasplante.** Es el conjunto de procesos y procedimientos que se realizan por la institución prestadora de servicios de salud con el objeto de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos (Decreto 2493 de 2004).
- **Red de donación y trasplantes.** Es un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad (Decreto 2493 de 2004).
- **Coordinador Operativo de Trasplante (COT):** Es el médico que realiza actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, que incluye la promoción, identificación, detección de donantes potenciales, obtención del consentimiento informado familiar y manejo de los donantes de órganos y tejidos. Cuando se trate solamente del manejo de los donantes de tejidos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la labor de coordinador operativo podrá ser realizada por un profesional de la salud capacitado para tal fin.
- **Muerte encefálica (ME).** Es el hecho biológico que se produce en una persona cuando en forma irreversible se presenta en ella ausencia de las funciones del tallo encefálico, comprobadas por examen clínico.
- **Parada Cardiorrespiratorias (PCR).** Es la detención de la respiración y del latido cardíaco en un individuo. Implica la detención de la circulación de la sangre y por ende la ausencia del suministro de oxígeno al cerebro.
- **Comisiones de Componentes Anatómicos:** Espacio técnico de concertación y retroalimentación para la determinación de lineamientos operativos relacionados con las actividades oferta, rescate, traslado y trasplante de órganos o componentes anatómicos. Están conformadas por representantes de todas las IPS habilitadas e inscritas con el servicio de trasplante de que trate la comisión y por el INS como Coordinador Nacional de la Red de Donación y Trasplantes. Así mismo pueden asistir como invitados expertos del sector, teniendo en cuenta los temas a tratar.
- **Centro Regulador de Trasplantes (C.R.T):** Centro de referencia nacional del grupo Red Donación y Trasplantes del Instituto Nacional de Salud para la regulación de la actividad de gestión de la donación, trasplantes e implementación del sistema de información en donación y trasplantes en Colombia.
- **RedDataINS:** Sistema de Información de la Red de Donación y Trasplantes del Instituto Nacional de Salud.
- **Modulo de Matching:** El módulo con el propósito de operativizar los criterios nacionales de asignación definidos en los documentos de consensos de asignación de componentes anatómicos

#### OBSERVACIONES

Comisiones de órganos, criterios de asignación nacional, manuales de biovigilancia y los lineamientos técnicos publicados en la página web del INS: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co), micrositio: <https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/DonacionOrganosYTejidos/Paginas/default.aspx>

- Ley 9 de 1979 (Título IX, Artículo del 540 al 543): Se encuentran las primeras determinaciones del Ministerio de Salud para el proceso de donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplantes
- Ley 73 de 1988: Se adicionan y se dan nuevas disposiciones a la anterior ley como es: la Presunción Legal de la Donación, el proceso para ser donante de órganos y tejidos, el orden consanguíneo de los deudos para el consentimiento, la prohibición al lucro con la donación y la extracción de componentes cuando amerita necropsia medicolegal
- Ley 919 de 2004: Con la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.
- Ley 1805 del 4 de agosto de 2016 por medio de la cual se modifican la ley 73 de 1988 y la ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2493 de 2004: Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes Anatómicos
- Resolución 3200 de 1998: Por la cual se establecen los requisitos para la legalización de la donación de Componentes Anatómicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3199 de 1998: Por la cual se establecen las normas técnicas, científicas y administrativas para el funcionamiento de los Bancos de Componentes Anatómicos, de las Unidades de Biomedicina Reproductiva. Centros o similares y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 5108 de 2005 Por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Osea y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2640 de 2005: por medio de la cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 6º parágrafo 2º, 7º numeral 10, 25 y 46 del Decreto 2493 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2279 de 2008: Por la cual se modifican los artículos 5º y 6º de la Resolución 2640 de 2005: Funciones de la Coordinación Nacional y Funciones de las Coordinaciones Regionales.
- Resolución 481 de 2018: Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución 2640 de 2005 en relación con los requisitos que deben cumplir los bancos de tejidos
- Resolución 3100 de 2019: definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, define entre otros, los estándares de talento humano y de infraestructura, la disponibilidad de coordinador operativo de trasplantes y la obligación de la notificación sobre la existencia de un posible donante.



**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-PR-118
<b>VERSIÓN</b>	0
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	07/07/2022
<b>PÁGINA</b>	7 de 8

- Resolución 0995 de 2020: Por la cual se crea el Comité Nacional de Biovigilancia y se adoptan lineamientos nacionales de Biovigilancia.
- Resolución 156 de 2021: Por la cual se definen los lineamientos para la autoevaluación de las instituciones encargadas de ofrecer los programas de formación del talento humano en competencias para el cuidado del donante.
- Circular 100-00341-12 INVIMA 21 Sept 2012: Actividad de almacenamiento y distribución de tejidos.
- Circular 068 del 12 de septiembre 2012: Obligatoriedad para la documentación, implementación y reporte de los criterios técnicos de asignación de componentes anatómicos.
- Circular INS-INVIMA DG 100-0242-13, 23 de Julio 2013: Lineamientos generales sobre actividades de los Bancos de Tejido y Medula Ósea.
- Circular 119 del 7 octubre de 2014 (SSS): Conmemoración día mundial de la donación.
- Circular 50 de 2015: Lineamientos para la certificación de servicios de trasplantes de progenitores hematopoyéticos
- Circular 056 de 2015: Lineamientos y directrices para la certificación de áreas de almacenamiento temporal de bancos de tejidos.
- Circular 00380001-2016: Contiene los Lineamientos para la inscripción de las IPS habilitadas con programa de trasplante ante las coordinaciones regionales de la red de donación y trasplantes de su jurisdicción.
- Circular 007 del 3 febrero 2017: Lineamientos en el marco de la entrada e vigencia de la ley 1805 de 2016: de la entrevista familiar, de la oposición a la presunción legal, de la autorización de prestación del servicio de trasplante a extranjeros no residentes.
- Circular 022 del 14 de Agosto de 2020: define los Lineamientos técnicos y operativos relacionados con los procesos de donación y trasplante a cargo de las entidades administradoras de Planes de Beneficios.

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Mayo 2022	VERSION INICIAL	<p>LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA Coordinador Grupo Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres.</p> <p>MARÍA JANETH ORDUZ MENDOZA Profesional Universitario Programa de Trasplantes</p> <p>CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud</p> <p>DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ CPS.Coordinador Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental</p>

República de Colombia



Gobernación de Santander

**GESION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS**

<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-PR-118
<b>VERSIÓN</b>	0
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	07/07/2022
<b>PÁGINA</b>	8 de 8